

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA MARCA "MELILLA, UNIVERSITARIA" EN LA COMPETICIÓN DE LA LIGA ESPAÑOLA DE DEBATE UNIVERSITARIO Y ORGANIZACIÓN DE LA FASE FINAL QUE SE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA". (EXP. 135/2024/CMA)

De una parte **D. Daniel Conesa Mínguez**, Consejero de Hacienda, actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla por nombramiento en virtud de lo establecido por Decreto núm.915 de fecha de 10 de julio de 2023.

De otra parte **Dª MARÍA ARANZAZU FRANCO DE VICENTE**, con D.N.I. Núm. **51.422.121-D**, actuando en nombre y representación de la empresa **ABDERA DEBATE**, **SOCIEDAD LIMITADA**, **CIF: B-88410220**, según poder otorgado por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla (Madrid), el día 06 de junio de 2019, bajo el núm. 1.983 de su Protocolo y con domicilio social en **calle Basílica nº 17, Planta 6, Puerta C, 28020-Madrid**, designado en adelante como contratista.

Ambas partes reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I

Es objeto de este contrato la ejecución del servicio denominado PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA MARCA "MELILLA, UNIVERSITARIA" EN LA COMPETICIÓN DE LA LIGA ESPAÑOLA DE DEBATE UNIVERSITARIO Y ORGANIZACIÓN DE LA FASE FINAL QUE SE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. (Expte.135/2024/CMA), cuyos pliegos de condiciones han sido aprobados por el Excmo. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla por Orden núm. 2024001641 de fecha 31 de mayo de 2024, con un presupuesto de licitación de CUARENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (40.200 \bigcirc), desglosado en: 40.000,00 \bigcirc , IPSI: 200 \bigcirc . Dicha resolución incluye en su parte dispositiva la aprobación conjunta del correspondiente gasto, habiendo sido fiscalizada favorablemente con fecha 21 de mayo de 2024.

II

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria: 03 /92204 /22699 "ACTIVIDADES DIVERSAS DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA" por un importe total de 40.200,00 ϵ

III

La adjudicación definitiva de este contrato ha sido acordada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda por **Orden núm. 2024002455, de fecha 4 de septiembre de 2024.** Dicha resolución incluye en su parte dispositiva la aprobación del compromiso del correspondiente gasto, habiendo sido fiscalizada favorablemente con fecha 4 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (designada en adelante como LCSP), y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los documentos contractuales que integran el presente contrato son los siguientes:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos. Dichos documentos se encuentran publicados en la Plataforma de contratación del Sector Público.
- Documentación presentada por el contratista durante la licitación del contrato.

El contratista mediante la suscripción del presente contrato declara el conocimiento de dichos documentos y muestra su conformidad con su contenido, comprometiéndose a la ejecución del servicio con estricta sujeción a los mismos. Igualmente expresa sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones pública.

SEGUNDA.- El importe del contrato es por un precio *CUARENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (40.200,00€) desglosado en presupuesto 40.000,00 \in con \ un \ de \ Ipsi \ 200,00€.*

TERCERA.- La duración del contrato es plazo total de 27 a 29 de septiembre 2024. El plazo de ejecución del contrato comenzará en la fecha indicada en el acta de inicio de la prestación, a suscribir por el responsable del contrato designado por la Ciudad Autónoma de Melilla y el representante designado por el contratista, en el plazo establecido al efecto en el pliego de cláusulas administrativas, o, en su defecto, en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente contrato.

CUARTA.- El régimen de Revisión de precios, se realizará, en su caso, según lo establecido en el Anexo I, punto 10 del pliego de cláusula Administrativas Particulares.

QUINTA.- Las penalidades por demora serán las contempladas en el Anexo I, apartado 16 del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, a un solo efecto. $\,$

El Secretario Técnico de Hacienda

6 de septiembre de 2024 C.S.V: 15256604031664573631 6 de septiembre de 2024 C.S.V.:15256604031664573631